

Cipolletti, 25/6/2026.-

AUTOS Y VISTOS: las presentes actuaciones caratuladas "TEJEDA DEL RIO, MERCEDES DEL CARMEN Y OTROS C/ CASTILLO, MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ EJECUCIÓN - EJECUCIÓN DE ALQUILERES " EXPTE NRO. CI-00261-JP-2026 traídas a despacho;

CONSIDERANDO: Que según lo dispuesto por el Art. 696 del CPCyC, son competencia de la Justicia de Paz, el conocimiento y resolución de los procesos de menor cuantía, esto es, aquéllos donde el valor pecuniario en cuestión no exceda el monto que anualmente fije el Superior Tribunal de Justicia.

Que conforme lo establece el Art. 1 inc. b de la Acordada 31/2025 del STJRN, dicho monto es actualmente de pesos un millón trescientos mil (\$1.300.000) para los juicios ejecutivos.

En consecuencia, y advirtiendo que el presente reclamo supera ampliamente dicho límite, en cuanto asciende a la suma de \$2.436.965,47 con más sus intereses y costas;

RESUELVO:

- I) Declararme INCOMPETENTE para entender en el conocimiento de las estas actuaciones.
- II) Consecuentemente, y firme que sea la presente, remítanse a la OTICCA para su sorteo y radicación en la Unidad Jurisdiccional que corresponda.
- III) Sirva la presente de atenta nota de envío.

DRA. GABRIELA S. MONTORFANO.

-JUEZA DE PAZ-